

EDICTO No. 2026-34

En la presente solicitud de registro N° 324263 de la Marca JAPANYFORCE, en la(s) clase(s) 7 de 12 de septiembre de 2025, propiedad de la Sociedad GOLDEN APPLE AUTO PARTS, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARMANDO LEE BATISTA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1026 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324263, de la Marca de productos, denominada JAPANYFORCE, propiedad de GOLDEN APPLE AUTO PARTS, S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 7.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1667960 de 11 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo. (a): Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc

EDICTO No. 2026-35

En la presente solicitud de registro N° 324266 de la Marca JAPANYFORCE, en la(s) clase(s) 12 de 12 de septiembre de 2025, propiedad de la Sociedad GOLDEN APPLE AUTO PARTS, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARMANDO LEE BATISTA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1041 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324266, de la Marca de productos, denominada JAPANYFORCE, propiedad de GOLDEN APPLE AUTO PARTS, S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 12.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1667963 de 11 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo. (a). Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-36

En la presente solicitud de registro N° 322840 de la Marca WILLARD, en la(s) clase(s) 9 de 17 de julio de 2025, propiedad de la Sociedad BATERIAS WILLARD S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUINARD & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1062 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-21347 de fecha 26 de Noviembre de 2025 y Edicto No. 952 fijado el 27 de Noviembre de 2025, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **WILLARD**, con número de solicitud 322840-01, propiedad de la sociedad **BATERIAS WILLARD S.A.**, para amparar productos de la Clase 9.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 322840-01 propiedad de la sociedad **BATERIAS WILLARD S.A.**, para amparar productos de la Clase 9.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de Enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 14 de enero de 2026

Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-37

En la presente solicitud de registro N° 324295 de la Marca GRAN VAINA, en la(s) clase(s) 32 de 12 de septiembre de 2025, propiedad de PEDRO ICAZA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: STEPHANE THOMAS ZUÑIGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1061 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

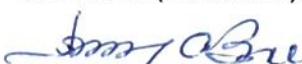
R E S U E L V E

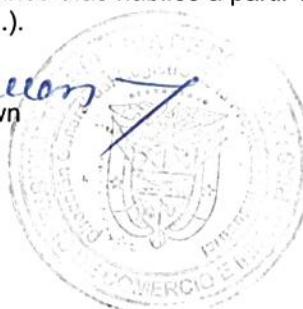
- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324295, de la Marca de productos, denominada GRAN VAINA, propiedad de PEDRO ICAZA mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 32.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1662894 de 12 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 5 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo. (a). Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-38

En la presente solicitud de registro N° 318231 de la Marca REAL, en la(s) clase(s) 29 de 30 de diciembre de 2024, propiedad de la Sociedad NIRSA S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1076 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-18679 de fecha 20 de Octubre de 2025 y Edicto No. 2025-914 fijado el 21 de Octubre de 2025, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **REAL Y DISEÑO**, con número de solicitud 318231-01, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 318231-01 de la marca denominada **REAL Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **NIRSA S.A.**, para amparar productos de la Clase 29.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 14 de enero de 2026

Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-39

En la presente solicitud de registro N°302028-01 de la Marca LEFOO, en la clase 9 de 9 de febrero de 2023, propiedad de la Sociedad ZHEJIANG LEFOO CONTROLS CO., LTD., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUINARD & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1077 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: SUSPENDER, como en efecto se suspenden los trámites de registro de la Marca denominada LEFOO, de la sociedad ZHEJIANG LEFOO CONTROLS CO., LTD., sociedad constituida y existente conforme a las leyes de REPÚBLICA POPULAR CHINA, con domicilio en No. 220, Wei 15th Road, Yueqing Economic Development Zone, Yueqing City, Zhejiang Province, REPÚBLICA POPULAR CHINA, para amparar la clase 09, e identificada bajo el No. 302028-01, hasta tanto se resuelva la Demanda de Nulidad y Cancelación en contra de la solicitud No.252453-01, denominada LEFOO Y DISEÑO.

Fundamento de Derecho: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy **14 de enero de 2026** a las ocho y treinta de la mañana (**08:30 a.m.**).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 14 de enero de 2026



EDICTO No. 2026-40

En la presente solicitud de registro N° 323229 de la Marca LATINAS, en la(s) clase(s) 29 y 32 de 31 de julio de 2025, propiedad de la Sociedad REPRESENTACIONES Y SERVICIOS, A.C., S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MARTINELLI M. RICARDO RODOLFO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1090 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 323229, de la Marca de productos, denominada LATINAS, propiedad de REPRESENTACIONES Y SERVICIOS, A.C., S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 29 y 32.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1362715 de 24 de julio de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo. (a); Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-41

En la presente solicitud de registro N°315700 de la Marca WMARK, en la clase 8 de 6 de septiembre de 2024, propiedad de la Sociedad SHENZHEN NEW GAIN IMPORT & EXPORT LTD., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TAPIA LINARES Y ALFARO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1101 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: SUSPENDER, como en efecto se suspenden los trámites de registro de la Marca denominada WMARK, de la sociedad SHENZHEN NEW GAIN IMPORT & EXPORT LTD., sociedad constituida y existente conforme a las leyes de China, con domicilio en 6/F, BUILDING C, DONG HE INDUSTRIAL MANSION, SHA SHEN ROAD, SHA TOU JIAO, YANTIAN DISTRICT, SHENZHEN, CHINA, para amparar la clase 08, e identificada bajo el No. 315700-01, hasta tanto se resuelva la Demanda de Oposición en contra de la solicitud No.312741-01, denominada WMARK.

Fundamento de Derecho: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy **15 de enero de 2026** a las ocho y treinta de la mañana (**08:30 a.m.**).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 14 de enero de 2026



EDICTO No. 2026-42

En la presente solicitud de registro N° 324238 de la Marca DISEÑO, en la(s) clase(s) 29, 30, 31 y 32 de 10 de septiembre de 2025, propiedad de la Sociedad UNI-PRESIDENT ENTERPRISES CORP., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: FABREGA MOLINO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1104 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

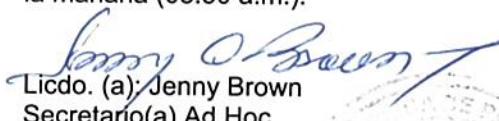
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324238, de la Marca de productos, denominada DISEÑO, propiedad de UNI-PRESIDENT ENTERPRISES CORP. , sociedad organizada según las leyes de la República de China, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 29, 30, 31 y 32.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1663995 de 10 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo. (a): Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc



Certificado digital de DIGERPI
En fecha 14/01/2026
Aprobado por: Jenny C. Brown M.

EDICTO No. 2026-43

En la presente solicitud de registro N° 324933 de la Marca mystic ITALY lujo redefinido, en la(s) clase(s) 35 de 10 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad MYSTIC CORPORATION, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CASTRO Y CASTRO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1107 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324933, de la Marca de servicios, denominada mystic ITALY lujo redefinido, propiedad de MYSTIC CORPORATION, S.A., sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los servicios en la(s) clase(s) 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1405386 de 10 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a) Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-44

En la presente solicitud de registro N° 324239 de la Marca CARACTERES CHINOS, en la(s) clase(s) 29, 30, 31 y 32 de 10 de septiembre de 2025, propiedad de la Sociedad UNI-PRESIDENT ENTERPRISES CORP., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: FABREGA MOLINO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1110 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324239, de la Marca de productos, denominada CARACTERES CHINOS, propiedad de UNI-PRESIDENT ENTERPRISES CORP. , sociedad organizada según las leyes de la República de China, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 29, 30, 31 y 32.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1663996 de 10 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo. (a): Jenny Brown
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-45

En la presente solicitud de registro N°297803-01 de la Marca NUBANK, en la clase 42 de 22 de julio de 2022, propiedad de la Sociedad NU PAGAMENTOS S.A. -INSTITUIÇÃO DE PAGAMENTO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARIAS, FABREGA Y FABREGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-1113 PANAMA, 14 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: SUSPENDER, como en efecto se suspenden los trámites de registro de la Marca denominada NUBANK, de la sociedad Nu Pagamentos S.A.- Instituição de Pagamento,, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Brasil, con domicilio en Rua Capote Valente, 39, Pinheiros, 05409-000 São Paulo – SP, Brasil, para amparar la clase 42, e identificada bajo el No. 297803-01, hasta tanto se resuelva la Demanda de Oposición en contra de la solicitud No.294364-01, denominada NU BANK, la solicitud No.294374-01, denominada NU, la solicitud No.294363-01, denominada NU PAY, la solicitud No.294370-01, denominada NIU BANK, la solicitud No.294376-01, denominada NIU, la solicitud No.294368-01, denominada NIU PAY.

Fundamento de Derecho: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy **15 de enero de 2026** a las ocho y treinta de la mañana (**08:30 a.m.**).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 14 de enero de 2026

